







NIT.890.680.053-6 SOMOS AUTORRETENEDORES RES. 0547 – 25 ENR/2002

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 325 DE 2016 (agosto 25)

Por la cual se ADJUDICA la Licitación Pública No. 01 de 2016, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCION DEL RECOLECTOR LA CHACHA FASEN II EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

EI GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA- EMSERFUSA ESP, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. EMSERFUSA E.S.P. mediante la Resolución Administrativa No. 296 del 12 de julio de 2016, abrió la Licitación Pública No. 01 de 2016, para contratar la CONSTRUCCION DEL RECOLECTOR LA CHACHA FASEN II EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. y se cerró el veintiocho (28) de julio de 2016.
- 2. En la mencionada Licitación Pública se presentaron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, así:

CONSORCIOCONECTOR PIEDRAS FASE II CONSORCIO OBRAS CIMDA CONSORCIO LA CHAPA FASE II CONSORCIO LA CHACHA 2016 CONSORCIO FUSA 2016

3. Revisada la propuesta se estableció la calificación así:

FACTOR	CONSORCIOCONECTO R PIEDRAS FASE II	CONSORCIO OBRAS CIMDA	CONSORCIO LA CHAPA FASE II	CONSORCIO LA CHACHA 2016	CONSORCIO FUSA 2016
JURIDICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FIANCIERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNICO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

El orden de elegibilidad quedo establecido así:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO LA CHACHA 2016	980

- 4. Una vez surtido el traslado de la calificación, se recibieron observaciones a la misma por el proponente **CONSORCIO OBRAS CIMDA** y el área técnica dio respuesta la cual fue publicada en el SECOP el 23 de agosto de 2016.
- 5. Que realizadas las evaluaciones correspondientes, las cuales hacen parte integral de este Acto, se estableció que la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO LA CHACHA 2016** fue la única propuesta habilitada y cumplió con todos los requisitos de carácter técnico, jurídico, financiero y económico exigidos por la Administración Municipal, estableciéndose en el primer lugar del orden de elegibilidad.
- 7. Que el veinticinco (25) de agosto de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se llevo a cabo la audiencia de adjudicación de la licitación pública No. 01 de 2016, en la sala de juntas de EMSERFUSA E.S.P., a la cual asistió señor **JULIAN DANIEL MOLANO**, representante legal del **CONSORCIO LA CHACHA 2016** procediendo la entidad a desarrollar los 8 puntos del orden del Avenida Las Palmas No.4-66PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 8675722 8673922

Tantos en poz, podemos más

emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.com.co









NIT.890.680.053-6 SOMOS AUTORRETENEDORES RES. 0547 – 25 ENR/2002

día.

- 8. Que el Gerente en la diligencia de audiencia pública de adjudicación ordenó adjudicar la presente licitación al proponente **CONSORCIO LA CHACHA 2016**, por lo que se hace necesario expedir el presente acto administrativo para legalidad del acto.
- 9. Que hace parte integral de este acto de adjudicación el acta de audiencia pública de adjudicación de fecha 25 de agosto de 2016.
- 10. Que EMSERFUSA E.S.P. cuenta con la respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 11. Que la función de adjudicar los contratos resultantes de los procesos de Selección que adelante la EMPRESA corresponde al Gerente.

En mérito de lo expuesto:

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO LA CHACHA 2016 representado legalmente por el señor JULIAN DANIEL MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 86.048.428 de Villavicencio, el contrato resultante de la Licitación Pública No. 01 de 2016 cuyo objeto es la CONSTRUCCION DEL RECOLECTOR LA CHACHA FASEN II EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$482.341.605,07), mcte. Conforme a las cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, artículo 9o.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

JULIAN DUARTE CASTELLANOS
Gerente

Revisó y aprobó: Julio Cesar Sorza Ubaque